



MAR DEL PLATA, 02 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-4378/15, de fecha 04 de mayo de 2015, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la docente del Laboratorio de Idiomas, Profesora Ana María Bezerra, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la elevación de la licencia peticionada por la mencionada docente, en "Portugués", veinticuatro (24) horas cátedra semanales, durante el período comprendido entre el 15 y el 29 de junio de 2015, fundamentada en razones de índole particular.

Que, de acuerdo con el informe producido por el Departamento Docentes y Alumnos, a fojas 02, y complementado a fojas 04, la referida solicitud debe considerarse en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85 y artículo 5° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1425/92, que la modifica.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

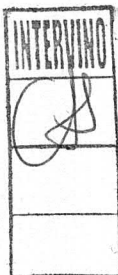
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la docente del Laboratorio de Idiomas, **Profesora Ana María BEZERRA** (clase 1947 – DNI N° 14.881.589), en PORTUGUÉS, veinticuatro (24) horas cátedra semanales (Ordenanza de Consejo Académico N° 2724/15), durante el período comprendido entre el 15 y el 29 de junio de 2015, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85 y el artículo 5° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1425/92, que la modifica.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°

067



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Decana
Facultad de Humanidades